OBJETO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT: 800.215.807-2
DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT: 890.201.235-6

CONVENIO NUMERO 1245-01-2017 DE 2019, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONVENIO No. 1245 DE 2017. Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.195.494, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, en su calidad de Directora de Contratación, según Resolución No. 2539 del 27 de Mayo de 2019 y Acta de Posesión No. 0034 del 28 de Mayo de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 201, modificada por las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominara **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **EDGAR ANDRES FANDIÑO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.099.442 de Bogotá D.C., en su calidad de Gobernador (E), actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, nombrado mediante Decreto No. 2288 del 18 de diciembre de 2019 y posesionado mediante Acta del 19 de diciembre de 2019, autorizado por la Asamblea, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamara el **DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo numero 1245 del 10 de noviembre de 2017, hemos convenido prorrogar el Convenio previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.) Que mediante oficio radicado INVIAS No. 101518 del 26 de noviembre de 2019, el DEPARTAMENTO solicita la prórroga del Convenio. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, suscrito por el Gobernador, el Supervisor del Convenio por parte del Departamento, el Supervisor del Convenio por parte de INVIAS, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto y la Abogada de la Unidad ejecutora. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el comité de adiciones y Prorrogas, quien la aprobo según Acta No. 68 del 27 y 28 de noviembre de 2019. **4)** Que con memorando SRT-72466 del 09 de diciembre de 2019, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la prórroga del citado Convenio. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio No. 1245 de 2017 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: Prorrogar el plazo del Convenio No. 1245 de 2017 desde el 31 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020. **PARAGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud del DEPARTAMENTO y no implica adicion en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continuan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los 31 DIC 2019

POR EL INSTITUTO:

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL DEPARTAMENTO:

EDGAR ANDRES FANDIÑO BOHORQUEZ
Gobernador (E)
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Reviso Minuta: Oscar Caro – Abogado D.C.
Vo. Bo. Minuta: Luz Helena Rendón Gomez – Coordinadora D.C.